



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**ORDENANZA N° 6696**

Corrientes, 19 DIC 2016

**VISTO:**

La Ordenanza N° 6586/17, Ordenanza N° 6525/16 (Código Fiscal), y lo dispuesto en el Artículo 29° Inciso 57) y Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal, que entre otras atribuciones y deberes, encomienda al Honorable Concejo Deliberante la tarea de aprobar la Ordenanza Tarifaria elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal; Y

**CONSIDERANDO**

Que, resulta necesario adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, para llevar adelante los distintos emprendimientos e inversiones que desarrolla el municipio resulta de vital importancia adecuar la política de recursos del municipio a los fines de atender los gastos que demandan la prestación de los servicios municipales.

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a presentar Proyecto de Ordenanza Tarifaria.

Que, se pretende regularizar la situación de las cámaras frigoríficas que funcionen en la Ciudad.

Que, debido al incremento en los costos de los servicios públicos prestados por el municipio y absorbidos estos con recursos propios.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** APROBAR la actualización tarifaria de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° Inciso 57) y Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal.


**ART.-2°:** DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.

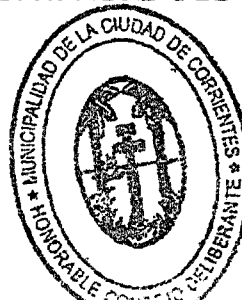
**ART.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

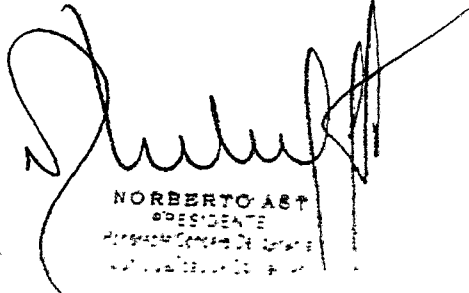
**ART.-4°:** REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



  
NORBERTO AST  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..2//

6696

Corrientes,

19 DIC 2018

ORDENANZA N°

LIBRO I  
PARTE GENERAL

DISPOSICIONES GENERALES  
ÁMBITO DE APLICACIÓN

**ART.-1°:** APROBAR la actualización tarifaria que fija alícuotas y aforos para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones municipales conforme lo establece el Artículo 1° del Código Fiscal, la que regirá a partir del 1 de Enero de AÑO 2019.

**ART.-2°:** DETERMINAR la siguiente zonificación y categorización comprendida por los barrios y/o asentamientos y/o delimitaciones y/o tramos de calles, a los efectos del cobro de los tributos establecidos en los Títulos I, II, X, XI y XVIII del Libro II del Código Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Se establecen las siguientes zonas fiscales y/o tramos de calles:

**ZONA I**

Área comprendida por los Barrios:

- Camba Cuá
- Pedro Ferré
- Deportes
- La Cruz
- La Rozada
- Centro
- Libertad
- Aldana
- Nuestra Sra. de la Pompeya, al sur de Av. Gobernador Ruiz
- Yapeyú
- Berón de Astrada
- Residencial Santa Rosa. (Excluidos los Monoblocks).
- Belgrano
- Cacique Canindeyú (al Oeste de Av. El Maestro y Norte calle Santa Cruz)

Frente sobre:



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes,

19 DIC 2018

ORDENANZA N°

6696

- Av. Gobernador Juan Pujol (ambas aceras) entre Av. Juan Torres de Vera y Aragón y Ayacucho.
- Av. Artigas (ambas aceras) entre Ayacucho y Av. Pedro Ferré.
- Av. Pedro Ferré (ambas aceras) entre Av. Artigas y España.
- Av. 3 de Abril (ambas aceras) entre España y Av. Costanera.
- Av. Independencia (ambas aceras) incluida Rotonda Virgen de Itatí.
- Av. Maipú del 0 hasta Alta Gracia.
- Calle Ciudad de Arequipa desde Av. Tte. Ibáñez hasta calle Cosquín.

ZONA 2

Area comprendida por las calles:

- Estados Unidos (acera impar) entre Av. Armenia y Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario)
- Sicilia (entre Granada y Murcia), Murcia (entre Sicilia y Argerich), Argerich (entre Murcia y Madrid), Madrid (entre Argerich y Eva Perón), Eva Perón (entre Madrid y Granada), Granada (entre Eva Perón y Sicilia)
- Josefina Contte, Las Dalías, Amado Puyau y Las Margaritas
- Santa Cruz, Av. La Paz y Av. Patagonia

Area comprendida por los Barrios:

- San Benito
- San Martín
- Sur
- Santa Rosa
- Bancarios
- Ex Aero Club
- Galván (al Oeste de Pago Largo, Díaz de Vivar y Viamonte)
- Arazaty
- Santa Catalina (zona PROCREAR)
- Luz y Fuerza
- Codepro
- Ciudad de Arequipa

Frente sobre:

- Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) hasta calle Río Juramento
- Av. Cazadores Correntinos.
- Av. Pte. Nicolás Avellaneda
- Av. Pte. Gral. Juan D. Perón
- Av. Chacabuco



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..4//

6696

Corrientes,

19 DIC 2018

ORDENANZA N°

- Av. Juan Ramón Vidal hasta Av. Cazadores Correntinos.
- Av. Armenia hasta calle Martín Fierro.
- Av. Maipú desde calle Alta Gracia hasta Ruta Nacional N° 12.
- Calle Güemes desde Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) hasta Av. Cazadores Correntinos
- Calle Tacuarí desde Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) hasta Av. Cazadores Correntinos

ZONA 3

Frente sobre:

- Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) desde calle Río Juramento hasta Ruta Nacional N° 12.
- Av. Armenia desde Martín Fierro hasta la calle Quinquela Martín.
- Av. Libertad hasta Ruta Nacional N° 12

Área comprendida por los Barrios:

- Nuestra Sra. de la Pompeya, al norte de Av. Gdor. Ruiz.
- Galván, delimitado por las calles Jorge Manuel Romero, Pago Largo, Garcilazo de la Vega, Díaz de Vivar, Juan José Viamonte, Montes de Oca.
- Sargento Cabral.
- Apipé (al este desde calle Zaragoza).
- Nueva Valencia (exceptuando el área comprendida entre las calles Josefina Contte, Las Dalías, Amado Puyau y Las Margaritas)
- Antártida Argentina
- Villa Celia
- Niño Jesús
- San José.
- Universitario
- Santa Teresita
- Villa Chiquita
- Güemes Tradicional
- Güemes IN.VI.CO.
- Santa María
- Víctor Colas

Área comprendida por las calles:

- Aconcagua, Av. Maipú, Los Matacos, Los Tehuelches (exceptuando los frentistas sobre la Av. Maipú)
- Eva Perón, Ruta 12, Av. Libertad y Calle Nro. 43

..5//

ORD

CON

Comp  
o cua  
caract

Clube

•

• E

• E

• E

• C

• D

• G

• L

• L

• L

• L

• L

• L

• L

• L

• L

• Sa

• Sa

Y todo

ZONA

Area co

• Av

Ce

• Ru

Alf

Area co

• Dr.

• Ciu

• Dr.

• Ma

• Cris



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..5//

Corrientes,

19 DIC 2018

**ORDENANZA N° 6696**

CONJUNTOS INMOBILIARIOS

Comprende a los clubes de campo, barrios cerrados o privados, empresariales o náuticos o cualquier otro emprendimiento comercial o empresarial contemplando los elementos característicos enumerados en el Artículo 2074 del Código Civil Comercial.

Clubes de campo:

- Aranduroga
- Barrio Privado El Mirador
- Buena Vista I
- Buena Vista II
- Che Gente Cuera
- Don Manuel
- Golf Club
- La Ribera
- Laguna Pueblo Nuevo
- Laguna Ríos
- Laguna Soto Sur
- Las Dos Lunas-Este
- Las Dos Lunas-Oeste
- Lomas De Santa Ana
- Los Azahares
- Los Frutales
- Saiz Irma Elena
- Santa Bárbara.

Y todo nuevo emprendimiento que constituya un conjunto Inmobiliario

**ZONA 4**

Área comprendida por:

- Av. Del San Gerónimo (acera impar) entre Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario) y Av. Libertad
- Ruta Nacional N° 12 (acera par) entre Av. Libertad y Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario).

Área comprendida por los barrios:

- Dr. Luis Leloir
- Ciudad de Estepa
- Dr. Nicolini
- Malvinas Argentinas
- Cristóbal Colón



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

..6//

Corrientes,

19 DIC 2018

ORDENANZA N° 6696

- Bañado Norte
- Plácido Martínez
- Pujol
- Madariaga
- San Gerónimo
- 17 de Agosto
- Progreso
- Las Rosas
- República de Venezuela
- 9 de Julio
- Cacique Canindeyú (al Este de Av. El Maestro).
- Hipódromo exceptuando área comprendida por las calles:
- Estados Unidos (acera impar) entre Av. Armenia y Av. Presidente Dr. R. Alfonsín (ex Av. Centenario).

Frente sobre:

- Cuba entre Av. Pte. Arturo Frondizzi y calle Trento
- Calle Turín desde San Francisco de Asis hasta Palermo
- Calle Nápoles desde Palermo hasta Cuba
- Av. del IV Centenario desde Av. Tte. Ibáñez hasta Iberá
- Calle Iberá desde José Ramón Vidal hasta Av. El Maestro
- Ciudad de Arequipa desde Cosquín hasta Iberá
- Ruta Prov. N° 5 desde la Rotonda de la Virgen de Itatí hasta la entrada del barrio Laguna Brava
- Ruta Nac. N° 12 desde el ingreso al asentamiento conocido como Mercedita Collantes hasta el Ingreso a Puente Pexoa

**ZONA 5**

- Área comprendida por los Barrios:
- Villa Patono
- Juan XXIII
- Pío X
- 3 de Abril
- Independencia
- Alta Gracia
- Nuestra Señora de Guadalupe
- San Antonio
- Concepción

..7.

OR

Gr

ZON  
Area



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..7//

6696

Corrientes, 19 DIC 2018

ORDENANZA N°

- Tambor de Tacuarí
- Colombia Granaderos
- Ayuda Mutua
- Primera Junta
- Unión
- San Marcos
- Itatí
- Anahí
- Industrial
- Lomas del Mirador
- Sor María AsuntaPíttaro.
- Parque Balneario Molina Punta
- Molina Punta
- Collantes
- Popular
- Cichero
- Quinta Ferré
- Virgen de los Dolores
- Juan de Vera
- San Marcelo
- Pueblito Buenos Aires
- Villa Raquel
- Apipé (al Oeste desde calle Zaragoza).
- Nueva Valencia (al este de Las Dalias).

Grupos de viviendas del IN.VI.CO.

- Parque Ing. Serantes
- José María Ponce
- Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner.
- Dr. Montaña
- Nuestra Sra. de la Asunción
- Pirayuí
- Fray José de la Quintana

ZONA 6

Área comprendida por los Barrios:

- Villa Ongay
- Paloma de la Paz
- Irupé

R.

io

ita



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..8//

Corrientes,

19 DIC 2018

ORDENANZA N°

**6696.**

- San Jorge
- Ciudades Correntinas
- San Roque
- Río Paraná
- Cremonte
- San Ignacio
- Laguna Brava
- Yecohá.
- Parque Ing. Serantes.
- José María Ponce
- Dr. Montaña
- Nuestra Sra. de la Asunción
- Pirayuí
- Pta. Dra. Cristina Fernández de Kirchner
- Fray José de la Quintana
- Zona Residencial conocida como «Laguna Soto»
- Zona Residencial conocida como «Bejarano»  
Área comprendida por los asentamientos:
  - Samela
  - Parque Cadenas Norte
  - Parque Cadenas Sur
  - Sapucay.
  - Santa Rita
  - Esperanza

**ZONA 7**

Comprendida por todo Inmueble urbano o subrural ubicado en barrios, asentamiento y/o delimitaciones no considerados en las zonas precedentes.

**ART.- 3°:** LOS Parques Industriales se regirán por Ordenanzas específicas.

**ART.-4°:** LOS inmuebles ubicados, en ambas aceras, con frente sobre calles, avenidas y/o delimitaciones que dividan zonas, se considerarán incluidas en la zona de mayor rendimiento fiscal, a excepción de los inmuebles localizados en zonas 5, 6 y 7.

**ART.-5°:** TODO barrio, asentamiento, Conjuntos Inmobiliarios y/o delimitación no considerado en los artículos precedentes, deberá considerarse, a los efectos de la tributación incluido en la zona que por resolución o disposición establezca el Departamento Ejecutivo o el Organismo Fiscal.





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..9//

6696

Corrientes,

19 DIC 2018

ORDENANZA N°

**ART.-6°:** A efectos de unificar el cobro de los tributos de la presente Ordenanza en una sola cuenta, el Organismo Fiscal deberá requerir a los contribuyentes la acreditación del número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos, Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) emitida por ANSES o Clave de Identificación (C.D.I.).

TÍTULO I

CONTRIBUCIONES QUE AFECTAN A LOS INMUEBLES POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD

**ART.-7°:** FIJAR los siguientes valores y coeficientes que deberán tributar por zona, por mes y por metros de frente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 100° del Código Fiscal.

Zona	Módulos fijos	Adicional por metro lineal de frente		Módulos mínimos por Inmuebles	
		Con pavimento	Sin pavimento	Con construcción	Sin construcción
1	\$ 114	\$ 18	\$ 8	\$ 332	\$ 354
2	\$ 104	\$ 17	\$ 7	\$ 256	\$ 309
3	\$ 79	\$ 15	\$ 5	\$ 133	\$ 182
4	\$ 26	\$ 11	\$ 3	\$ 101	\$ 60
5	\$ 11	\$ 6	\$ 2	\$ 44	\$ 43
6	\$ 11	\$ 5	\$ 2	\$ 43	\$ 43
7	\$ 7	\$ 3	\$ 1	\$ 22	\$ 22

a) Los inmuebles ubicados en Zona 1 y que se encuentren frente a la calle Junín entre Santa Fe y Salta pagarán un adicional por metro lineal de frente \$6 para el año 2019.

b) Los inmuebles ubicados en Zona 1 que cuenten en su frente con más de un acceso a estacionamiento vehicular, pagarán un adicional del 50 % sobre el monto establecido, incrementándose un 20 % adicional por cada garaje conforme al valor anteriormente calculado.

Entiéndase por acceso a estacionamiento vehicular a aquel que cuente con hasta tres metros de ancho como máximo y/o aquellos que fueran construidos conforme a los datos técnicos especiales reglados en la sección 9, de los garajes, ítem 9 punto 1 del Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes o reglamentación análoga que se implemente en el futuro.

Handwritten signature and scribbles.

os,  
as  
de  
as  
no  
de  
ca

